RESOLUCIÓN DNCP N° 3509/20

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.08.17 14:36:14 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	383395 / 375578
Procedimiento de Contratación:	Via de la Excepción
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) / Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas - Fonacide - Ad referéndum.
Entidad Convocante:	Gobernación de Caaguazú, Municipalidad de Buena Vista.
Denunciante:	CASO N° 387 – 459 – 463.
Tema General:	Marco legal. Normativa.

RESULTADO

1° Ordenar la acumulación de los Casos Nº 387, 459 y 463 al caso Nº 475.

2° Designar a la Abg. Thania Ferreira Burgos como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La Resolución DNCP N° 3464/20 de fecha 14 de agosto de 2020 por la cual se ordenó la Apertura del Procedimiento de INVESTIGACION DE OFICIO sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de licitación por concurso de ofertas; "Adquisición de ingredientes para almuerzo escolar en instituciones educativas de San Cristóbal" convocado por la Municipalidad de san Cristóbal; ID 375062.

Vista la Resolución mencionada mediante la cual se designa a la Abg. Thania Ferreira Burgos como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación, y la consecuente urgencia de llevar adelante el citado proceso.-

En ese sentido y no habiéndose concluido los trámites pertinentes del procedimiento administrativo, corresponde reasignar y acumular los Casos Nº 387, 459 y 463 al caso Nº 475, a fin de que la misma inste los trámites necesarios para concluir el proceso, y elabore el Dictamen de conclusión correspondiente.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas” crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, “Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019.

ANÁLISIS:

Que, de los hechos denunciados en los casos Nº 387, 459 y 463, este Juzgado de Instrucción considera que, en el procedimiento de investigación de oficio iniciado por Resolución DNCP Nº 3464/20 de fecha 13 de agosto del corriente, se encontrarían irregularidades con la misma firma adjudicada y distintas convocantes, por lo que resulta conveniente que sean sustanciadas conjuntamente, por lo que se ordena la acumulación y reasignación.